



## Ayto. de Castilblanco de los Arroyos

### RESOLUCION 237/2022

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en virtud de las facultades y atribuciones que legalmente están conferidas por el artículo 21.1.f) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41.17 y 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que la situación actual de crisis viene ejerciendo un fuerte impacto en las actividades de los comercios locales y en las expectativas del mantenimiento de actividades de autoempleo, en virtud de las líneas del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del PLAN CONTIGO de la Diputación de Sevilla para la reactivación económica y social de la provincia de Sevilla, y concretamente su línea 7 de ayudas al mantenimiento del empleo autónomo en Castilblanco de los Arroyos.

Se pone en conocimiento las BASES de AYUDAS DIRECTAS para AUTONOMOS con antigüedad anterior al 1 de enero de 2022, con un crédito habilitado de 65.000,00 € en la aplicación presupuestaria 433.479 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 (GAFA 21000011) en régimen de concurrencia no competitiva con un máximo de 1.000,00 € por solicitud.

#### **BASES DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTONOMO**


**PRIMERO:** Estas ayudas están dirigidas a autónomos y Pymes cuya actividad esté en alta censal en Hacienda en Castilblanco de los Arroyos con anterioridad al 1/1/2022 y continúen estándolo.

**SEGUNDO:** Quedarán excluidas las altas como autónomo colaborador o familiar de otra actividad principal.

**TERCERO:** La actividad ha de tener su alta censal (IAE) en un domicilio de Castilblanco de los Arroyos.

**CUARTO:** El régimen es de concurrencia no competitiva, siendo su importe máximo de ayudas a recibir la cantidad de: 1.000,00 €, ejecutable en gastos corrientes para el desempeño de la actividad.

Código Seguro De Verificación:	F8K84h7nOb9BACFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	13/10/2022 12:36:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F8K84h7nOb9BACFVaR0KkQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F8K84h7nOb9BACFVaR0KkQ==</a>		



Los/as beneficiarios/as deberán presentar, a requerimiento del Ayuntamiento, una memoria justificativa de gastos corrientes o facturas de compras para su justificación por el importe recibido.

**QUINTO:** Se deberá concurrir a la ayuda confeccionando un modelo habilitado en las dependencias del Ayuntamiento y adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de N.I.F. o C.I.F. de la persona o entidad solicitante.
- Alta censal en la Agencia tributaria con fecha anterior al 1/1/2.022.
- Alta en Seguridad Social.
- Justificantes de los recibos de Autónomos o similar de las 6 últimas mensualidades de 2.022
- Certificado de estar al corriente con Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de titularidad de una cuenta bancaria.

Los documentos que se acompañen deberán ser expedidos con un máximo de diez días previos a la fecha en que se registró la solicitud, y se entregarán en las Oficinas Municipales en horario de 12:00 a 14:00.

**SEXTO:** Los Plazos a tener en cuenta son:

Entrega de solicitud y documentos	<b><i>Del 17 al 31 de octubre de 2.022</i></b>
Publicación de lista provisional	<b><i>El 14 de noviembre de 2.022</i></b>
Plazo de Alegaciones	<b><i>Del 15 al 22 de noviembre de 2.022</i></b>
Publicación de lista definitiva	<b><i>El 16 de diciembre de 2.022</i></b>

**SEPTIMO:** El abono de la ayuda correspondiente a cada solicitante se efectuará antes del 31 de marzo de 2.023.


**OCTAVO:** Los beneficiarios de estas ayudas no podrán concurrir a otras líneas de ayudas, apoyo y mantenimiento del trabajador autónomo, que convoque el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos durante los años 2022/2023.

Si es compatible esta ayuda con cualquier otra que convoque otra Administración Pública u organismo Público o Privado.

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma de electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación:	F8K84h7nOb9BACFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	13/10/2022 12:36:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F8K84h7nOb9BACFVaR0KkQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F8K84h7nOb9BACFVaR0KkQ==</a>			